



**BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2018.**

En Ossa de Montiel siendo las 20:30 horas del día 5 de OCTUBRE de 2018, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, se reúnen los señores abajo citados a fin de celebrar sesión del PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL, con carácter ordinario, presidida por la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. PURIFICACIÓN SANCHEZ VITORIA, y asistida por mí, el Secretario de la Corporación D. Francisco Gabriel Sánchez Bermúdez. Es primera convocatoria. No asiste D<sup>a</sup>. Elisa Cuerda Moreno que no comunica el motivo de su ausencia; D<sup>o</sup>. Julián Rosal Algaba comunica el motivo de su ausencia. D<sup>o</sup>. José N. Tello Martínez se incorpora a la sesión de Pleno a las 20:49 Horas excusando su retraso por motivos laborales.

**ALCALDESA.**

D<sup>a</sup>. PURIFICACION SANCHEZ VITORIA. (PSOE).

**CONCEJALES.**

GRUPO PSOE.

D<sup>o</sup>. JOSE JESUS NOTARIO MANCEBO (PSOE).

D<sup>o</sup>. FRANCISCO GARCIA CANO. (PSOE).

GRUPO I.U.

D<sup>a</sup>. MARIA MORA OLIVER (I.U). Portavoz del Grupo.

GRUPO P.P.

D<sup>o</sup>. JOSE N. TELLO MARTINEZ (P.P).

D<sup>a</sup>. MARIA TERESA SÁNCHEZ GARCÍA (P.P)

D<sup>o</sup>. ANTONIO ZAFRA DÍAZ (P.P).

D<sup>o</sup>. EFREN SEVILLA NIETO. (P.P).

D<sup>o</sup>. ANDRES CUERDA MORA (P.P).

SECRETARIO.

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ BERMUDEZ.

Comprobada la existencia de quórum de asistencia suficiente la Sra. Alcaldesa procede a dar por iniciada la sesión del Pleno del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.

Enlace digital de acceso público:

<https://sede.dipualba.es/segex/expediente.aspx?id=53053&entidad=02057>

**ORDEN DEL DIA**

Antes de iniciar el Pleno de la Corporación la Sra. Alcaldesa toma la palabra y pide disculpas a D<sup>a</sup>. María Teresa Sánchez García y a una niña de 7 años por los comentarios que hizo el Pleno del día 6 de Julio de 2.018. D<sup>a</sup>. María Teresa Sánchez García acepta las disculpas de la Sra. Alcaldesa.

ossademontiel.es:

[https://sede.dipualba.es/segex/detalle\\_documentoexpediente.aspx?id=856885&m=us&entidad=02057](https://sede.dipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=856885&m=us&entidad=02057)

ivoox.com:

[https://www.ivoox.com/punto-1-pleno-ordinario-dia-5-octubre-audios-mp3\\_rf\\_29354687\\_1.html](https://www.ivoox.com/punto-1-pleno-ordinario-dia-5-octubre-audios-mp3_rf_29354687_1.html)





**PARTE RESOLUTORIA:**

**1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR  
CELEBRA POR EL PLENO DE LA CORPORACION DE 27 DE  
JULIO DE 2.018 CON CARÁCTER ORDINARIO.**

ossademontiel.es:

[https://sede.dipualba.es/segex/detalle\\_documentoexpediente.aspx?id=856885&m=us&entidad=02057](https://sede.dipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=856885&m=us&entidad=02057)

ivoox.com:

[https://www.ivoox.com/punto-1-pleno-ordinario-dia-5-octubre-audios-mp3\\_rf\\_29354687\\_1.html](https://www.ivoox.com/punto-1-pleno-ordinario-dia-5-octubre-audios-mp3_rf_29354687_1.html)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno de la Corporación el día 27 de Julio de 2.018 con carácter ordinario remitido a los miembros de la Corporación con la convocatoria.

Tras esto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros (*Concejales del Grupo PSOE, D<sup>a</sup>. Purificación Sánchez Vitoria, D<sup>o</sup>. José Jesús Notario Mancebo, D<sup>o</sup>. Francisco García Cano; Concejales del Grupo I.U D<sup>a</sup>. María Mora Oliver; Concejales del Grupo P.P. D<sup>a</sup>. María Teresa Sánchez García, D<sup>o</sup>. Antonio Zafra Díaz, D<sup>o</sup>. Efrén Sevilla Nieto y D<sup>o</sup>. Andrés Cuerda Mora*) ACUERDA:

1.- Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno de la Corporación el día 27 de Julio de 2.018 con carácter ordinario.

**2.- CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL AÑO**

**2017.**

ossademontiel.es:

[https://sede.dipualba.es/segex/detalle\\_documentoexpediente.aspx?id=856886&m=us&entidad=02057](https://sede.dipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=856886&m=us&entidad=02057)

ivoox.com

[https://www.ivoox.com/pleno-5-10-2018-2-cuenta-general-del-ayuntamiento-audios-mp3\\_rf\\_29354848\\_1.html](https://www.ivoox.com/pleno-5-10-2018-2-cuenta-general-del-ayuntamiento-audios-mp3_rf_29354848_1.html)

Una vez que se ha formado por la Intervención Municipal la Cuenta General del Ayuntamiento para 2.017, y sometida a su informe por la Comisión Especial de Cuentas el día 25 de Junio de 2.018, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de Marzo de 2.004, se sometió a información pública mediante anuncio en el BOP de Albacete de 6 de Julio de 2.018.

Los aspectos más importantes que se derivan de la Cuenta General del Ayuntamiento de Ossa de Montiel correspondiente al año 2.017 constan en el informe de intervención Municipal obrante en el expediente.

CONSIDERANDO que durante el Plazo legalmente establecido ha permanecido expuesta la Cuenta General mediante anuncio en el BOP de 6 de Julio de 2.018, y tablón electrónico municipal, sin que hasta la fecha se haya presentado reclamación o alegación alguna al expediente.

CONSIDERANDO que en el expediente consta el cumplimiento de los siguientes trámites:

- Formación de la Cuenta General.
- Informe de la Comisión Especial de Cuentas de 25 de Junio de 2.018.
- Informe de la Intervención Municipal.
- Información pública.
- Certificado de no existencia de Reclamaciones.

Tras esto, visto el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Personal, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros (*Concejales del Grupo PSOE, D<sup>a</sup>. Purificación Sánchez Vitoria, D<sup>o</sup>. José Jesús Notario Mancebo, D<sup>o</sup>. Francisco García Cano; Concejales del Grupo I.U D<sup>a</sup>. María Mora Oliver; Concejales del Grupo P.P. D<sup>a</sup>. María Teresa Sánchez García, D<sup>o</sup>. Antonio Zafra Díaz, D<sup>o</sup>. Efrén Sevilla Nieto y D<sup>o</sup>. Andrés Cuerda Mora*) ACUERDA:





1.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Ossa de Montiel, correspondiente al año 2.017.

2.- Acordar la remisión de la misma al Tribunal de al objeto de cumplir con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 1/2004.

### **3.- PROPUESTA DE CONVENIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS.**

ossademontiel.es:

[https://sede.dipualba.es/segex/detalle\\_documentoexpediente.aspx?id=856888&m=us&entidad=02057](https://sede.dipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=856888&m=us&entidad=02057)

ivoox.com:

[https://www.ivoox.com/pleno-5-octubre-2018-punto-audios-mp3\\_rf\\_29355517\\_1.html](https://www.ivoox.com/pleno-5-octubre-2018-punto-audios-mp3_rf_29355517_1.html)

En relación con el "Servicio de recogida de perros en los municipios menores de cinco mil habitantes de la provincial de Albacete" contratado por la Diputación Provincial de Albacete.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Personal, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros (*Concejales del Grupo PSOE, D<sup>a</sup>. Purificación Sánchez Vitoria, D<sup>o</sup>. José Jesús Notario Mancebo, D<sup>o</sup>. Francisco García Cano; Concejales del Grupo I.U D<sup>a</sup>. María Mora Oliver; Concejales del Grupo P.P. D<sup>a</sup>. María Teresa Sánchez García, D<sup>o</sup>. Antonio Zafra Díaz, D<sup>o</sup>. Efrén Sevilla Nieto y D<sup>o</sup>. Andrés Cuerda Mora*) ACUERDA:

1.- Con efectos del día 1 de Enero de 2.019, incorporarse al Servicio de la Diputación Provincial de Albacete denominado "Servicio de recogida de perros en los municipios menores de cinco mil habitantes de la provincia de Albacete que se adhieran al mismo".

2.- Comprometerse a incentivar la identificación y el censado de los perros de Ossa de Montiel.

3.- Comprometerse al pago y por tanto a consignar anualmente en el presupuesto ordinario la cantidad de 0,958673 Euros por habitante y año (o el importe que anualmente procede aportar en caso de revisiones de precio) (50% del coste de adjudicación del Servicio) lo que multiplicado por el número de habitantes supondría un importe de 2.406,27 Euros/año tomando como referencia los datos del Instituto Nacional de Estadística sobre cifras de población referidas a 1 de Enero de 2.016 (sin perjuicio de la revisión que proceda en atención al número de habitantes).

4.- Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Albacete para que las cantidades que tenga que sufragar le sean retenidas por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete.

### **4.- PROPUESTA DE CONVENIO PARA LA ADQUISICION DE LA CENTRAL DEL OSERO.**

ossademontiel.es:

[https://sede.dipualba.es/segex/detalle\\_documentoexpediente.aspx?id=856887&m=us&entidad=02057](https://sede.dipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=856887&m=us&entidad=02057)

ivoox.com:

[https://www.ivoox.com/pleno-5-octubre-2-018-punto-audios-mp3\\_rf\\_29356146\\_1.html](https://www.ivoox.com/pleno-5-octubre-2-018-punto-audios-mp3_rf_29356146_1.html)

Se da cuenta del contenido de la propuesta de convenio con GAS NATURAL FENOSA en relación con la cesión de los terrenos y edificaciones existentes en el Osero. Se da cuenta igualmente del contenido de la reunión mantenida con representantes de la compañía en la que se les planteó las exigencias del Ayuntamiento para hacerse cargo de las instalaciones con objeto de garantizar la seguridad de las mismas que el convenio no costase dinero al Ayuntamiento.

El contenido de la propuesta dice lo siguiente:

CONVENIO PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES HISTÓRICAS VINCULADAS A LA CONCESIÓN Y CENTRAL DE OSSERO EN LAS LAGUNAS DE RUIDERA





En [...], a [...] de [...] de 2018

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. JORDI VICH LLOBET, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Ourense, A Batundeira, nº 2, 1ª planta y con D.N.I. número 46737046-B, vigente.

DE OTRA PARTE, DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ VITORIA, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Ossa de Montiel (Albacete), Plaza de la Constitución, nº 1 y con D.N.I. número [...], vigente.

INTERVIENEN

El primero, D. JORDI VICH LLOBET, en nombre y representación de la mercantil NATURGY GENERACIÓN, S.L.U., sociedad española domiciliada en Madrid, Avda. de San Luis, 77 y con N.I.F. B-86.010.766. Inscrita en el Registro Mercantil de [...], al Tomo [...], Folio [...], Sección [...], Hoja [...], Inscripción [...] (en adelante, la "Cedente").

Interviene en calidad de apoderado de la referida mercantil, en virtud de escritura pública de Poder otorgada el 24 de Noviembre de 2016, ante el Notario de Madrid, D. Pedro de la Herrán Matorras, bajo el número 2.598 de su protocolo.

La segunda, Dña. Purificación Sánchez Vitoria, interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Ossa de Montiel - Albacete - (en adelante, el "Cesionario").

Interviene en su calidad de Alcaldesa - Presidente del Exclmo. Ayuntamiento del municipio de Ossa de Montiel (Albacete).

EXPONEN

I.- Que es competencia del Ayuntamiento de Ossa de Montiel el fomento de los intereses peculiares del citado Ayuntamiento.

De esas competencias, alcanza una especial importancia las relativas al fomento de la protección cultural, histórica, del medioambiente y el turismo, mediante la conservación de las instalaciones históricas existentes, para ayudar así al incremento del turismo y de la riqueza y desarrollo del término municipal.

Las Lagunas de Ruidera son una sucesión de 15 lagunas situadas a lo largo del curso superior del alto Guadiana. Dichas Lagunas constituyen un humedal de gran interés limnológico, geomorfológico y florístico.

Este humedal se encuentra declarado espacio natural protegido bajo la figura de parque natural - declarado como tal en 1979 -, contando además con un Plan Rector de Uso y Gestión y un plan parcial de uso público. También ocupa el ámbito territorial de la micro-reserva Saladar de Pinilla.

Las Lagunas de Ruidera han sido declaradas Zona Especial de Conservación (ZEC), pasando a integrarse en la Red Natura 2000, afectando dicha declaración, entre otros, al Ayuntamiento de Ossa de Montiel.

Que la Cedente es propietaria de una serie de instalaciones vinculadas al salto y la central de Osseiro que se describirán en el Expositivo IV y V siguiente, y que permitieron la electrificación de toda la comarca y la provincia de Albacete.

Asimismo, es práctica de la Administración actual buscar colaboración de entidades, empresas y personas individuales para la prestación de sus servicios, buscando así una mayor integración de la sociedad en los servicios a prestar por la Administración, para conseguir una mayor eficacia de los mismos, lo que se traduce en una mejor utilización y rendimiento.

II.- Que la Comisaria de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana notificó a la Cedente el 11 de agosto de 2011 Resolución en la que se establecía lo siguiente:

- Extinguir el derecho al aprovechamiento de 1.600 l/s del Río Guadiana.

- La cancelación de la inscripción en el antiguo Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

III.- Que la Cedente, consciente de la actual situación que se presenta para el desarrollo de las actividades indicadas y del deseo del Ayuntamiento de Ossa de Montiel de conservar las instalaciones históricas ubicadas en su término municipal, y siempre con el espíritu que caracteriza a NATURGY GENERACIÓN, S.L.U., en su colaboración en los casos de esta índole que se le plantean por la Administración Pública, siendo propietaria de diversas centrales hidráulicas, que contienen terrenos y instalaciones,





existentes en parte del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera, se une a la idea del Ayuntamiento de Ossa de Montiel, para establecer un Convenio de colaboración para el fomento del turismo, la protección del patrimonio cultural e histórico del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera.

IV.- Que según el título de propiedad NATURGY GENERACIÓN, S.L.U., es propietaria, en pleno dominio, de lo siguiente:

**CENTRAL OSSERO**

Concesión Administrativa otorgada por la Comisaría de Aguas del Guadiana para el aprovechamiento de energía eléctrica del río Guadiana, con un caudal de 1.600 l/seg., en los términos municipales de Villahermosa (Ciudad Real) y Ossa de Montiel, Albacete (en adelante, la "Concesión Administrativa"), actualmente extinguida.

El aprovechamiento de aguas está situado, según expresa Resolución en su concesión, entre los términos municipales de Villahermosa (Ciudad Real) y Ossa de Montiel (Albacete), en el término primero el salto propiamente dicho, y en el segundo la toma de aguas; y la central eléctrica que aprovecha dicho salto está situada en término municipal de Villahermosa en el paraje llamado Ossero y construida sobre lo que fue molino harinero de dicho nombre.

Esta central y salto correspondiente a la misma está integrada actualmente por los siguientes elementos:

**CENTRAL.-** Edificio destinado a central eléctrica, en el paraje del Ossero, en término de Villahermosa, sin número de orden, construido sobre lo que fue antiguo Molino harinero, con planta de unos sesenta metros cuadrados.

Este edificio, como se dice anteriormente, está construido sobre el antiguo molino, o sea, sobre la parcela número tres de las que integran la finca registral que se describirá después.

**EDIFICACIONES AUXILIARES.-** Una casa de única planta y cámara con vivienda para tres maquinistas, con una superficie total de unos noventa metros cuadrados, construida sobre el montículo que existe al lado de la central; sobre el tajón número dos de los que integran la finca registral que se describirá después.

**SALTO.-** Las características del salto son las siguientes:

Corriente de donde deriva el agua: Alto Guadiana, en los términos municipales de Villahermosa y Ossa de Montiel. Volumen de agua que se utiliza: mil seiscientos litros por segundo.

Altura del salto: trece metros y noventa centímetros.

Objeto del aprovechamiento: producción de energía eléctrica.

**PRESA, CANALES Y COMPUERTAS.-** La presa está construida de piedra y cemento, con su compuerta de aliviadero de fondo. De dicha presa parte un canal de un kilómetro de longitud, construido de madera y cemento, que conduce el agua hasta la cámara de carga, de donde sale una tubería de palastro que lleva el agua hasta la turbina. Tres grupos de compuertas con sus accesorios y rejilla.

Y de la central sale también un canal de salida de agua, de unos quinientos metros de longitud que, partiendo de la Central, llega hasta la laguna denominada Conceja.

El terreno sobre el que está edificado la Central, construcciones e instalaciones antes descritas, ocupa una extensión superficial de una hectárea, noventa y cuatro áreas y veinte centiáreas, con estos linderos generales: Norte, caz del molino y propietarios de la Ossa; Saliente, camino de la Ossa y fincas de otros propietarios, también de la Ossa; y Poniente, el río.

El edificio de la Central antes descrita y la casa para maquinistas, que también se describe anteriormente, construida sobre el molino, y la segunda, o sea, la vivienda, así como las demás instalaciones, fueron edificadas o construidas por Don Julián Navarro García antes de su aportación a la Sociedad, a sus expensas y sin que adeude nada por dirección, mano de obra o materiales, sobre la siguiente finca cuya descripción registral es la siguiente:

1º.- Un pedazo de tierra para regadío, tajón, en el molino de Ossero, de haber seis celemines de marco, igual a treinta y dos áreas y veinte centiáreas, que linda: Saliente, Camino de la Ossa; Mediodía, propietarios de la Ossa; y Poniente, el río derrame del molino.





2º.- Otro tajón llamado del Molino del Ossero de caber dos fanegas y seis celemines de marco real, o sea una hectáreas y sesenta áreas, linda: al Saliente, herederos de Manuel Martínez; Norte, caz del molino; Poniente y Mediodía, camino de Villahermosa.

3º.- Molino harinero titulado del Ossero, donde hoy está situada la Central, compuesto de dos piedras con su maquinaria y consta de diferentes habitaciones y dependencias y ocupa una superficie de doscientos metros cuadrados, linda: al Saliente, su cauce; Mediodía y Poniente, herederos de Manuel Martínez; y Norte, el egido.

Título.- Dicha central, terrenos e instalaciones pertenecen a la sociedad NATURGY GENERACIÓN, S.L.U., al cambiar su denominación de GAS NATURAL FENOSA GENERACIÓN, S.L.U., en virtud de la Escritura de cambio de denominación social y cambio del órgano de administración, ante el notario de Madrid, D. Enrique Javier de Bernardo Martínez-Piñeiro, el día 01 de agosto de 2018, con el número 1.597 de orden de su protocolo

Estos bienes fueron adquiridos por GAS NATURAL FENOSA GENERACIÓN, S.L.U., en virtud de la escritura de separación jurídica de actividades de generación de GAS NATURAL SDG, S.A., a favor de GAS NATURAL FENOSA GENERACIÓN, S.L.U. otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Juan Jose López Burniol, con fecha 27 de septiembre 2014, con el número de protocolo 451 de orden de su protocolo.

Dichos terrenos e instalaciones fueron adquiridas anteriormente por GAS NATURAL SDG, S.A. - actual titular registral de las mismas -, en virtud de la ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCION DE GAS NATURAL SDG, S.A. A UNIÓN FENOSA, S.A. y UNIÓN FENOSA GENERACIÓN, S.A. Y AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE GAS NATURAL SDG, S.A., otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Juan Jose López Burniol, con fecha 11 de agosto de 2.009,y número 1.751 de orden de su protocolo.

Como complemento de lo anterior, los terrenos, e instalaciones fueron adquiridas por UNION FENOSA GENERACIÓN, S.A., de la sociedad UNIÓN ELÉCTRICA FENOSA, S.A., en virtud de escritura de ampliación de capital social mediante aportación no dineraria otorgada ante el Notario de Madrid, D. Fernando de la Cámara García, con fecha 08 de junio de 1.999 y número 1.844 de orden de su protocolo.

La concesión de este salto le fue concedido a CENTRALES ELÉCTRICAS NAVARRO, S.A. después de haber sido aportado por Don Julián Navarro García, en virtud de la Resolución de la Comisaría de Aguas del Guadiana, de fecha 15 de Julio de 1961, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, el 02 de Agosto de 1961.

La posesión de las instalaciones y los terrenos sobre los que se ubican, por las mercantiles referidas anteriormente, se ha realizado a título de dueño pública, pacífica e ininterrumpidamente desde su adquisición, que se produce por la adquisición de UNIÓN ELÉCTRICA, S.A., anterior denominación de UNIÓN ELÉCTRICA FENOSA, S.A. en virtud de escritura disolución, liquidación y extinción de la sociedad denominada Centrales Eléctricas Navarro, S.A., habiendo sido adjudicado el pleno dominio del aprovechamiento de referencia, entre otros bienes, según escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Alejandro Bérnago Llabrés, con el nº 3.615 de orden, en fecha 27 de Septiembre de 1973.

Referencia registral.- Pendiente de inscripción y constando en el Registro de la propiedad, a nombre de D. Julian Navarro García en 4/5 partes del dominio del bien, estando la finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de los Infantes, al Tomo 782, Folio 21, finca número 940 duplicado de Villahermosa.

Referencias catastrales.-

02057A012001800000IX  
13089A007000020000DI  
02057A012001790000IJ

V.- En las fincas descritas en el apartado expositivo anterior, según reciente medición, existen las siguientes construcciones

1. Central: Edificio destinado a central eléctrica, en el paraje del Ossero, en término de Ossa de Montiel, sin número de orden, construido sobre lo que fue antiguo Molino harinero, con planta de unos sesenta metros cuadrados y con una superficie construida de doscientos veintisiete metros cuadrados con treinta centímetros cuadrados.

La central está compuesta por dos edificios: el edificio principal y un edificio anexo. La edificación principal (sala técnica) y su anexo (salas anexas) constan únicamente de planta baja.

2. Edificaciones auxiliares: conjunto de tres viviendas individuales destinadas a los trabajadores y antiguas cuadras de animales.





Las viviendas constan de dos plantas, con una superficie construida de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados por planta. El suelo de las viviendas es de baldosa de barro cocido en todas las salas de la planta baja.

Las antiguas cuadras de animales tienen una superficie construida de veinticuatro metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de doce metros cuadrados con diez centímetros cuadrados.

Presa o azud, canales y compuerta: La presa o azud está construida de piedra y cemento, con su compuerta de aliviadero de fondo. Y de dicha presa parte un canal de mil ciento veintisiete metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados de longitud<sup>1</sup>. La sección del canal es rectangular con una anchura libre interior de 1,5 metros y una altura libre interior entre 1,8 y 1,9 metros, los muros que forman el alzado tienen un canto de 20 centímetros y en las zonas en las que el alzado exterior es visto esta reforzado mediante contrafuertes, que conduce el agua hasta la cámara de carga que está ejecutada mediante fábrica de ladrillo, muro de mampostería y revestida mediante mortero de cemento con forma rectangular con unas dimensiones de 3,60 x 2,60 metros. Dispone de una apertura de entrada del agua procedente del canal y filtrada mediante un enrejado metálico, en el lado contrario se encuentra la tubería de presión, de donde sale una tubería de palastros (tubería de presión de 47 metros lineales de longitud y 0,80 metros de diámetro discurre desde la cámara de carga hasta el edificio de la central está construida mediante tramos metálicos de acero y unida entre sí mediante tornillería y/o roblonados para garantizar su continuidad).

Y de la central sale también un canal de salida de agua, de unos quinientos metros de longitud que, partiendo de la Central, llega hasta la laguna denominada Conceja.

De la cámara de carga parte un canal de Aliviadero que tiene una longitud de 102 metros lineales Su misión era la derivación de aguas en momentos o épocas de escasa producción eléctrica o bien para desaguar el canal por exceso de caudal.

Al igual que el canal está ejecutado mediante muro de mampostería de 20 centímetros de espesor por encima del nivel de suelo, de sección rectangular con una anchura libre interior de 1,5 metros y una altura libre interior de 1,80 metros.

VI.- Que NATURGY GENERACIÓN, S.L.U., como Sociedad cuya política empresarial ha sido siempre la de colaborar con las Administraciones Públicas, especialmente locales, así como con los diferentes agentes sociales, en actividades de protección y mejora del medio ambiente y protección de instalaciones histórico-culturales, es consciente de que sus actividades se deben realizar con el adecuado respeto y compromiso con dichas actividades, adoptando los principios de actuación que constituyen su Política Ambiental así como el mantenimiento y conservación del patrimonio cultural; por esta razón, hace suyo el concepto de desarrollo sostenible y preservación del patrimonio cultural e histórico y reitera su voluntad de respeto y compromiso con los mismos.

VII.- En este sentido, el Ayuntamiento de Ossa de Montiel desea propiciar actuaciones con NATURGY GENERACIÓN, S.L.U., para la protección de los terrenos e instalaciones vinculados a la Central de Ossero y facilitar la adaptación de sus instalaciones al mejor cumplimiento de las normas vigentes así como una preservación del patrimonio histórico-cultural del término municipal de Ossa de Montiel.

En consecuencia, se ha estimado oportuno el establecimiento de un CONVENIO de Colaboración entre ambas partes que permita preservar y mantener las instalaciones históricas vinculadas a la Central de Ossero sitios en el término municipal de Ossa de Montiel.

VIII.- Por todo ello, el Ayuntamiento de Ossa de Montiel y NATURGY GENERACIÓN, S.L.U. acuerdan la celebración del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN en materia de preservación y mantenimiento de los terrenos e instalaciones históricas vinculadas a la Central de Ossero, que habrá de regirse por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

<sup>1</sup> El material empleado para la construcción del canal es fábrica de mampostería, revestido en algunos tramos mediante mortero de hormigón.





El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones generales para la cesión de la propiedad de los terrenos, e instalaciones descritas en los apartados expositivos IV y V al Ayuntamiento de Ossa de Montiel, que acepta, para la finalidad de preservación y mantenimiento de los terrenos e instalaciones cedidas, con excepción de las edificaciones citadas en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CEDENTE

NATURGY GENERACIÓN, S.L.U., se obliga a ceder la propiedad de los terrenos e instalaciones descritas en el apartado expositivo IV y V y a realizar, a su costa, en un plazo de 2 años, tras el otorgamiento de licencias y autorizaciones necesarias, las siguientes actuaciones:

- A) Demolición Integral de la Central, para posteriormente proceder a su integración paisajística, y de las edificaciones auxiliares (viviendas), incluyendo cuadras y valladas de obra del patio.
- B) Demolición Parcial de la presa o azud y la plataforma de acceso interior existente en canal de salida, para su puesta en seguridad.
- C) Retirada de las siguientes instalaciones: elementos de regulación existentes (las compuertas y herrajes de sujeción, guías, etc.), compuerta que cierra al paso del agua al canal y tubería forzada.
- D) Puesta en Seguridad del Canal, mediante la instalación de un muro de hormigón armado de 25 cm de espesor revestido de mampostería que evite el paso de agua al canal, y realizar la protección longitudinal de los canales en aquellas zonas sensibles, como son los pasos de vehículos y personas o zonas próximas a caminos mediante la instalación de una valla de madera.
- E) Construcción en el canal: Diques y rampas de Salida/Entrada para fauna.
- F) Instalación de un PANEL EXPLICATIVO, que ilustrará sobre el funcionamiento de la antigua central del Ossero.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CESIONARIO

3.1.- USO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES

Los terrenos e instalaciones objeto de este Convenio, serán destinadas por el Ayuntamiento de Ossa de Montiel a la preservación del patrimonio histórico-cultural, respondiendo dicha entidad municipal de toda usurpación o daño en los mismos, imputable a terceros.

El Cesionario se obliga a mantener los terrenos e instalaciones con la diligencia debida.

El Cesionario queda obligado a realizar por su cuenta, y a su cargo, todos los gastos necesarios para el mantenimiento y conservación de los terrenos e instalaciones cedidas.

Será de exclusiva responsabilidad del Cesionario de este convenio la adopción de todas las medidas de seguridad, físicas y jurídicas, necesarias por el uso de los terrenos e instalaciones cedidas o que sean objeto de autorización, debiendo proteger los mismos y evitar cualquier tipo de siniestro, garantizando en todo momento que el uso que vaya a darles cumpla con la normativa aplicable.

3.2.- REALIZACIÓN DE OBRAS EN LOS TERRENOS E INSTALACIONES

Siempre que fuera necesario realizar obras en los terrenos e instalaciones referidas en la Cláusula 1 anterior, con el fin de adecuarlos a los fines perseguidos, el Ayuntamiento de Ossa de Montiel se obliga a realizar a su cargo todas las obras necesarias, siendo el responsable único de los pagos, de cualquier naturaleza, que sean inherentes a la ejecución de dichas obras, así como de la obtención de cuantas licencias y/o permisos se precisen, y de aquellas obligaciones derivadas del cumplimiento de las disposiciones generales o particulares relativas a la Seguridad Social y a la Prevención de Riesgos Laborales respecto del personal que trabaje en dichas obras.

CUARTA.- RESPONSABILIDADES

El Ayuntamiento de Ossa de Montiel declara que conoce y acepta la situación física, jurídica y administrativa de las instalaciones y terrenos referidos en la Cláusula Primera anterior, y su emplazamiento, así como la posibilidad de ser inundados por recrecimiento de las aguas y las limitaciones respecto al uso y servidumbres





consignadas en la Ley de Aguas y demás normativa medioambiental y administrativa aplicable.

Con conocimiento y aceptación de los mencionados riesgos, el Cesionario asume todas las consecuencias favorables o desfavorables que en el futuro pudieran producirse, sin posibilidad de reclamación alguna a la Cedente, renunciando expresamente a cualquier reclamación por perjuicios, o indemnización frente a los mismos.

El Cesionario responderá de cuantos daños o reclamaciones puedan ocasionarse en los terrenos e instalaciones referidas en la Cláusula Primera anterior, o frente a terceros, y sean consecuencia directa o indirecta del uso cedido o autorizado, eximiendo de toda responsabilidad a la Cedente respecto de dichos daños y reclamaciones.

QUINTA.- TRIBUTOS

El Cesionario abonará todos los tributos y contribuciones derivados de dicha condición, en su caso, comprometiéndose a realizar las gestiones pertinentes para documentar y oficializar dicha condición ante la Administración Tributaria. En el supuesto de que transitoriamente, y mientras dichas gestiones no estuvieran concluidas, tuviera la Cedente que abonarlos, dichos importes serán reintegrados por el cesionario a la Cedente con la mayor brevedad.

SEXTA.- COLABORACIÓN MUTUA

Ambas Partes, manifestando el espíritu de buen entendimiento que preside las relaciones entre las mismas, ratifican el deber recíproco de colaboración, transparencia y buena fe que ha de regir la aplicación en todo momento del presente Convenio, evitando en todo lo posible las controversias o disputas que de él se pudieran derivar.

La eficacia del presente Convenio queda supeditada a la aprobación del contenido del mismo por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

SÉPTIMA.- CESIÓN

El Cesionario únicamente podrá transmitir a terceros el uso de los terrenos e instalaciones objeto de este Convenio, previa aceptación expresa y por escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. En caso de que dicha transmisión se autorice, el Cesionario responderá directamente frente a la Confederación Hidrográfica del Guadiana de todas aquellas actuaciones realizadas por el tercero, incluidas los daños y las indemnizaciones a que haya lugar como resultado de dichas actuaciones.

OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio se regulará por la legislación española y tendrá carácter administrativo, quedando ambas partes sujetas a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir en la aplicación del mismo.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento en el lugar y fecha al principio mencionados.

LA CEDENTE

EL CESIONARIO

NATURGY GENERACIÓN, S.L.U.

AYTO. DE OSSA DE MONTIEL

P.P. Fdo. D. Jordi Vich Llobet Fdo. Dña. Purificación Sánchez  
Vitoria

En el debate de este punto del orden del día, siendo las 20:49 horas, se incorpora a la sesión de Pleno D<sup>o</sup>. José N. Tello Martínez, por lo participa en el debate y en la votación.

D<sup>o</sup>. Antonio Zafrá Díaz toma la palabra y plantea una cuestión relativa a cómo quedarán afectados los derechos de los regantes de la zona que utilizaban el agua del canal y plantea la necesidad de que antes de adoptar el acuerdo de aceptación de la cesión se mantenga alguna reunión con los propietarios y con la propia Confederación Hidrográfica del Guadiana para aclarar esta cuestión.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros (Concejales del Grupo PSOE, D<sup>a</sup>. Purificación Sánchez Vitoria, D<sup>o</sup>. José Jesús Notario Mancebo, D<sup>o</sup>.





Francisco García Cano; Concejales del Grupo I.U D<sup>a</sup>. María Mora Oliver; Concejales del Grupo P.P. D<sup>o</sup>. José N. Tello Martínez, D<sup>a</sup>. María Teresa Sánchez García, D<sup>o</sup>. Antonio Zafra Díaz, D<sup>o</sup>. Efrén Sevilla Nieto y D<sup>o</sup>. Andrés Cuerda Mora) ACUERDA:

1.- Dejar el asunto sobre la mesa.

**5.- ESCRITO DE D<sup>o</sup>. ALFONSO FUSTEL UCEDA PARA DAR EL NOMBRE DE D<sup>a</sup>. SOLEDAD MENDEZ MOÑINO A LA CASA DE LA CULTURA.**

ossademontiel.es:

[https://sede.dipualba.es/segex/detalle\\_documentoexpediente.aspx?id=856903&m=us&entidad=02057](https://sede.dipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=856903&m=us&entidad=02057)

Ivoox:

[https://www.ivoox.com/punto-5-escrito-para-dar-nombre-soledad-audios-mp3\\_rf\\_29356738\\_1.html](https://www.ivoox.com/punto-5-escrito-para-dar-nombre-soledad-audios-mp3_rf_29356738_1.html)

Se da cuenta del escrito nº del R.G.E. 2771 de 14 de Agosto de 2.018 que señala lo siguiente:

Alfonso Fustel Uceda, vecino de Ossa de Montiel, mayor de edad y con D.N.I:  
07.564.617-D.

Expone:

Que la creación, impulso y animación del grupo de teatro **El Pocico** y la dirección y puesta en escena de innumerables obras de teatro, a lo largo de varios décadas, de manera desinteresada y altruista suponen un acercamiento impagable de este pueblo a la cultura.

Solicita:

Que el Pleno de esta Corporación estudie y someta a votación la posibilidad de como contraprestación a ese esfuerzo desinteresado, que en la próxima inauguración del remodelado centro cultural situado en Avda. Príncipe de Asturias, sea bautizado con el nombre **Centro Cultural Soledad Méndez.**

Alfonso Fustel Uceda.



Visto el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Personal, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros (*Concejales del Grupo PSOE, D<sup>a</sup>. Purificación Sánchez Vitoria, D<sup>o</sup>. José Jesús Notario Mancebo, D<sup>o</sup>. Francisco García Cano; Concejales del Grupo I.U D<sup>a</sup>. María Mora Oliver; Concejales del Grupo P.P. D<sup>o</sup>. José N. Tello Martínez, D<sup>a</sup>. María Teresa Sánchez García, D<sup>o</sup>. Antonio Zafra Díaz, D<sup>o</sup>. Efrén Sevilla Nieto y D<sup>o</sup>. Andrés Cuerda Mora*) ACUERDA:

1.- Dar el nombre de Centro Cultural Soledad Mendez a la Casa de la Cultura de Ossa de Montiel.





**6.- DAR CUENTA DEL INFORME DE SECRETARIA SOBRE SUSPENSION DEL ACUERDO ADOPTADO EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 6 DE JULIO DE 2.018 EN EL APARTADO RELATIVO A LA MODIFICACION DE CREDITOS.**

ossademontiel.es  
[https://sede.dipualba.es/segex/detalle\\_documentoexpediente.aspx?id=856904&m=us&entidad=02057](https://sede.dipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=856904&m=us&entidad=02057)  
Ivoox.com:  
[https://www.ivoox.com/pleno-5-octubre-2-018-dar-audios-mp3\\_rf\\_29357286\\_1.html](https://www.ivoox.com/pleno-5-octubre-2-018-dar-audios-mp3_rf_29357286_1.html)

Se da cuenta del informe de reparo nº110/2018 de 19 de Julio de 2.018 de Secretaría intervención en relación con el acuerdo adoptado por Pleno el día 6 de Julio de 2018 relativo a los efectos suspensivos de dicho informe sobre la parte del acuerdo que aprueba una modificación de créditos.

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

**7.- DAR CUENTA DEL AUTO DE SUSPENSION DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ACUERDO DE PLENO DE 6 DE JULIO DE 2.018.**

ossademontiel.es  
[https://sede.dipualba.es/segex/detalle\\_documentoexpediente.aspx?id=856904&m=us&entidad=02057](https://sede.dipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=856904&m=us&entidad=02057)  
Ivoox.com:  
[https://www.ivoox.com/pleno-5-octubre-2-018-dar-audios-mp3\\_rf\\_29357286\\_1.html](https://www.ivoox.com/pleno-5-octubre-2-018-dar-audios-mp3_rf_29357286_1.html)

Se da cuenta del auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Albacete que suspende los efectos del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el día 6 de Julio de 2.018 que modificaba el régimen de dedicaciones-retribuciones de la Alcaldía.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

**SEGUIMIENTO Y CONTROL.**

**8.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO NÚMEROS 487/2018 A 726/2018.**

ossademontiel.es  
[https://sede.dipualba.es/segex/detalle\\_documentoexpediente.aspx?id=856905&m=us&entidad=02057](https://sede.dipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=856905&m=us&entidad=02057)  
Ivoox.com:  
[https://www.ivoox.com/puntos-8-9-10-11-dar-cuenta-pleno-ordinario-5-audios-mp3\\_rf\\_29357710\\_1.html](https://www.ivoox.com/puntos-8-9-10-11-dar-cuenta-pleno-ordinario-5-audios-mp3_rf_29357710_1.html)

Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía de los meses de Julio y Agosto números 487 a 726 de 2018 remitidas a los miembros de la Corporación con anterioridad a la convocatoria.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

**9.- DAR CUENTA DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL A 30-09-2018.**

ossademontiel.es  
[https://sede.dipualba.es/segex/detalle\\_documentoexpediente.aspx?id=856905&m=us&entidad=02057](https://sede.dipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=856905&m=us&entidad=02057)  
Ivoox.com:  
[https://www.ivoox.com/puntos-8-9-10-11-dar-cuenta-pleno-ordinario-5-audios-mp3\\_rf\\_29357710\\_1.html](https://www.ivoox.com/puntos-8-9-10-11-dar-cuenta-pleno-ordinario-5-audios-mp3_rf_29357710_1.html)

Se da cuenta de los estados de ejecución del presupuesto municipal a 30 de Septiembre de 2.018 números 487 a 726 de 2018 remitidas a los miembros de la Corporación con la convocatoria.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.





**10.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE SECRETARÍA  
INTERVENCIÓN DE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2.018  
NÚMEROS 82/2018 A 134/2018.**

ossademontiel.es  
[https://sede.dipualba.es/segex/detalle\\_documentoexpediente.aspx?id=856905&m=us&entidad=02057](https://sede.dipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=856905&m=us&entidad=02057)  
Ivoox.com:  
[https://www.ivoox.com/puntos-8-9-10-11-dar-cuenta-pleno-ordinario-5-audios-mp3\\_rf\\_29357710\\_1.html](https://www.ivoox.com/puntos-8-9-10-11-dar-cuenta-pleno-ordinario-5-audios-mp3_rf_29357710_1.html)

Se da cuenta de los informes de Secretaría-Intervención de los meses de Julio y Agosto números 82 a 134/2018 remitidos a los miembros de la Corporación con anterioridad a la convocatoria.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

**11.- DAR CUENTA DE LA RELACION DE DOCUMENTOS  
REMITIDOS A LOS CONCEJALES EN CUMPLIMIENTO DEL  
ACUERDO DE PLENO DE 19 DE JUNIO DE 2.015, Y DE LOS  
REMITIDOS A LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO Y  
DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA  
DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2.018.**

ossademontiel.es  
[https://sede.dipualba.es/segex/detalle\\_documentoexpediente.aspx?id=856905&m=us&entidad=02057](https://sede.dipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=856905&m=us&entidad=02057)  
Ivoox.com:  
[https://www.ivoox.com/puntos-8-9-10-11-dar-cuenta-pleno-ordinario-5-audios-mp3\\_rf\\_29357710\\_1.html](https://www.ivoox.com/puntos-8-9-10-11-dar-cuenta-pleno-ordinario-5-audios-mp3_rf_29357710_1.html)

Se da cuenta de la relación de documentos remitidos a los concejales en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día 19 de Junio de 2.015 así como de la documentación remitida a la Administración General del Estado y a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

**12.- ASUNTOS DE URGENCIA.  
A.- ELECCION DE JUEZ DE PAZ TITULAR.**

ossademontiel.es  
[https://sede.dipualba.es/segex/detalle\\_documentoexpediente.aspx?id=856906&m=us&entidad=02057](https://sede.dipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=856906&m=us&entidad=02057)  
Ivoox:  
[https://www.ivoox.com/pleno-5-octubre-2-018-asuntos-audios-mp3\\_rf\\_29357765\\_1.html](https://www.ivoox.com/pleno-5-octubre-2-018-asuntos-audios-mp3_rf_29357765_1.html)

El Sr. Secretario explica que se hace necesario aprobar la elección de Juez de Paz titular con objeto de no demorar más su nombramiento una vez agotado el plazo de 4 años de mandato previsto en la LOPJ, y de conformidad con las instrucciones dadas por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros (*Concejales del Grupo PSOE, D<sup>a</sup>. Purificación Sánchez Vitoria, D<sup>o</sup>. José Jesús Notario Mancebo, D<sup>o</sup>. Francisco García Cano; Concejales del Grupo I.U D<sup>a</sup>. María Mora Oliver; Concejales del Grupo P.P. D<sup>o</sup>. José N. Tello Martínez, D<sup>a</sup>. María Teresa Sánchez García, D<sup>o</sup>. Antonio Zafra Díaz, D<sup>o</sup>. Efrén Sevilla Nieto y D<sup>o</sup>. Andrés Cuerda Mora*), lo que supone mayoría absoluta legal para su adopción, aprueba la urgencia, por lo que se entra a tratar el fondo del asunto.

Tras recibir escrito remitido por el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA, escrito nº del R.G.E. 2.268 de 5 de Julio de 2.018, el Ayuntamiento de Ossa de Montiel inicia expediente para renovar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR al amparo de lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Ayuntamiento Pleno debe remitir una propuesta de nombramiento, haciendo constar el número de DNI de la persona elegida que debe obtener el voto favorable del a Mayoría Absoluta de los miembros de la Corporación Municipal.





El procedimiento llevado a cabo ha consistido en la Aprobación de unas Bases de selección, la publicación del anuncio de presentación de instancias en el BOP de Albacete nº 84 de 18 de JULIO de 2.017, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Sr. Secretario explica que la adopción del acuerdo debe hacerse por mayoría absoluta y de conformidad con lo establecido en el artículo de 102.3 del ROF.

Tras el Plazo de presentación de instancias solo se ha presentado una instancia por parte de Dº. ANGEL RAFAEL MORA ALCAZAR, Nº del R.G.E. 2605 de 30 de Julio de 2.018.

Tras esto, visto el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Personal, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros (*Concejales del Grupo PSOE, Dª. Purificación Sánchez Vitoria, Dº. José Jesús Notario Mancebo, Dº. Francisco García Cano; Concejales del Grupo I.U Dª. María Mora Oliver; Concejales del Grupo P.P. Dº. José N. Tello Martínez, Dª. María Teresa Sánchez García, Dº. Antonio Zafrá Díaz, Dº. Efrén Sevilla Nieto y Dº. Andrés Cuerda Mora*), siendo el número legal de miembros de la Corporación 11, y habiendo votado a favor 9, lo que supone Mayoría Absoluta Legal suficiente para su aprobación, ACUERDA:

1.- Proceder a elegir al JUEZ DE PAZ TITULAR del Municipio de Ossa de Montiel, proponiendo para el cargo a Dº. ANGEL RAFAEL MORA ALCAZAR, con DNI 5153078 C por considerar que en él concurren todos los requisitos legales para su nombramiento.

2.- Dar traslado de este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha.

### **B.- PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR EN RELACION CON LA CALIDAD DEL AGUA DE ABASTECIMIENTO EN OSSA DE MONTIEL.**

ossademontiel.es

[https://sede.dipualba.es/segex/detalle\\_documentoexpediente.aspx?id=856907&m=us&entidad=02057](https://sede.dipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=856907&m=us&entidad=02057)

[https://sede.dipualba.es/segex/detalle\\_documentoexpediente.aspx?id=856908&m=us&entidad=02057](https://sede.dipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=856908&m=us&entidad=02057)

ivoox.com:

[https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-5-octubre-2-018-audios-mp3\\_rf\\_29357959\\_1.html](https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-5-octubre-2-018-audios-mp3_rf_29357959_1.html)

[https://www.ivoox.com/pleno-5-octubre-2018-punto-audios-mp3\\_rf\\_29358285\\_1.html](https://www.ivoox.com/pleno-5-octubre-2018-punto-audios-mp3_rf_29358285_1.html)

La Sra. Portavoz del Grupo P.P solicita que se someta a urgencia y se apruebe la siguiente propuesta en relación con la calidad del agua de Abastecimiento en Ossa de Montiel. La propuesta dice lo siguiente:

"El Partido Popular de Ossa de Montiel quiere hacerse eco de la problemática que se ha creado en las redes sociales como consecuencia de la creación de la plataforma por el agua de calidad de Ossa de Montiel; bien es cierto que mi grupo no responsabiliza al actual equipo de gobierno de dicha problemática pero no es menos cierto que el problema está ahí y nos vemos en la obligación de intentar atajarlo.

Vayamos a las cuestiones técnicas. Las analíticas del agua dicen que cuando los nitratos superan los 50 mg/litro de agua no es apta para el consumo humano. Nosotros nos preguntamos si quiere esto decir que ¿cuando los resultados son por ejemplo de 45 mg/l ya es potable? Creemos que no. Los errores que se han cometido por no haber dado publicidad sobre la no potabilidad del agua son graves pues la población tenía y tiene la obligación de saberlo; pero no es menos cierto que solo con información no se soluciona el problema. Los informes de sanidad son rotundos: no deben consumir agua los niños, los lactantes, personas mayores, personas que tengan acidez gástrica, ni embarazadas... no es baladí lo que dice Sanidad. Es por ello que mi grupo y esperamos que todo el equipo de gobierno aunemos esfuerzos y soluciones de una vez el problema existente. Para ello mi grupo insta al equipo de gobierno a que antes de que finalice el presente año se hayan hecho todas, repito, todas las gestiones necesarias para solucionarlo. Entre otras que se pueden aportar, mi grupo expone las siguientes:

Una reunión urgente con Gestagua.





Una reunión urgente con la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.  
Comunicar a la población cómo van las gestiones.

Y si no hay otra solución, movilizar a la población para que se manifieste.

Una de las cuestiones más importantes, como dice la plataforma y que se plantean los vecinos es la siguientes: ¿Cómo es posible que durante mucho tiempo el agua corriente no es apta para el consumo humano y estemos pagando como si lo fuese? No se puede permitir que los vecinos de nuestro pueblo estemos haciendo un gasto extraordinario en comprar agua embotellada ni que las personas se desplacen a las plantas de osmosis para transportarla. Esto se podría permitir en momentos puntuales, pero vemos que este problema ya no es puntual sino permanente.

El Partido Popular de Ossa de Montiel apoyará al equipo de gobierno en cualquier medida que pueda proponer para solucionar el problema del agua, pero que conste que al mismo tiempo le vamos a exigir las correspondientes responsabilidades políticas si dan la llamada por respuesta.

La Sra. Alcaldesa señala que ha solicitado ha Gestagua informe sobre una posible soluciones y se ha comentado al Ayuntamiento la posibilidad de mezclar agua osmotizada al 50% con el agua del depósito, pero que la inversión puede suponer 1,5 millones de euros.

El debate son la situación del abastecimiento de agua se mantiene durante varios minutos más en los que interviene igualmente parte del público asistente. El contenido íntegro de las intervenciones se recoge en el audio-acta.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros (*Concejales del Grupo PSOE, D<sup>a</sup>. Purificación Sánchez Vitoria, D<sup>o</sup>. José Jesús Notario Mancebo, D<sup>o</sup>. Francisco García Cano; Concejales del Grupo I.U D<sup>a</sup>. María Mora Oliver; Concejales del Grupo P.P. D<sup>o</sup>. José N. Tello Martínez, D<sup>a</sup>. María Teresa Sánchez García, D<sup>o</sup>. Antonio Zafra Díaz, D<sup>o</sup>. Efrén Sevilla Nieto y D<sup>o</sup>. Andrés Cuerda Mora*), lo que supone mayoría absoluta legal para su adopción, aprueba la urgencia del asunto, por lo que se entra a tratar el fondo del asunto.

Tras esto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros (*Concejales del Grupo PSOE, D<sup>a</sup>. Purificación Sánchez Vitoria, D<sup>o</sup>. José Jesús Notario Mancebo, D<sup>o</sup>. Francisco García Cano; Concejales del Grupo I.U D<sup>a</sup>. María Mora Oliver; Concejales del Grupo P.P. D<sup>o</sup>. José N. Tello Martínez, D<sup>a</sup>. María Teresa Sánchez García, D<sup>o</sup>. Antonio Zafra Díaz, D<sup>o</sup>. Efrén Sevilla Nieto y D<sup>o</sup>. Andrés Cuerda Mora*), por unanimidad de sus miembros acuerda:

- 1.- Aprobar el contenido de la propuesta presentada por el Partido Popular.

### **13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

ossademontiel.es

[https://sede.dipualba.es/segex/detalle\\_documentoexpediente.aspx?id=856909&m=us&entidad=02057](https://sede.dipualba.es/segex/detalle_documentoexpediente.aspx?id=856909&m=us&entidad=02057)

ivoox.com:

[https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-5-octubre-2-018-audios-mp3\\_rf\\_29358408\\_1.html](https://www.ivoox.com/pleno-ordinario-5-octubre-2-018-audios-mp3_rf_29358408_1.html)

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Popular y en relación con la resolución 715 señala que muchas veces se han llevado a Pleno cosas que tienen una importancia relativa y que la Operación de Tesorería para financiar los Planes de Empleo y el Taller de Empleo no se ha sometido a Pleno; no critica que se haya solicitado el préstamo pero sí cuestiona que no se haya sometido a conocimiento del Pleno. La Sra. Alcaldesa explica las razones por las que se ha tenido que solicitar la Operación de Tesorería nº 2/2018 que tiene por finalidad que el Ayuntamiento pueda disponer de liquidez para pagar las nóminas del personal de los Planes de Empleo.

Pregunta D<sup>a</sup>. María Teresa Sánchez García sobre la Resolución 533/2018. La Sra. Alcaldesa responde que se trata de una declaración de compatibilidad de funciones aunque está mal expresado en el contenido de la misma.





Finalmente ruega que el contenido de las facturas se le remita íntegramente dado que con la letra pequeña que se incorpora al contenido de la Resolución 630 es imposible leer.

Dº. José N. Tello Martínez se ausenta de la sesión de Pleno por razones laborales a las 21:11 horas, e igualmente Dº. Francisco García Cano comunica que tiene que ausentarse de la sesión de Pleno por motivos familiares abandonando la sesión a las 21:35 horas.

Toma la palabra Dº. Daniel García Márquez y agradece al Pleno que se haya dado el nombre de Soledad Méndez a la Casa de la Cultura y manifiesta que la propuesta debería haber salido antes y a iniciativa del equipo de gobierno. Comenta igualmente las medidas en relación con la potabilización del agua y pregunta si no se plantea por el equipo de gobierno la reducción de los recibos del agua. La Sra. Alcaldesa responde que no se ha planteado esa medida. María José Marquez Calvillo en representación del AMPA del Colegio plantea la necesidad de solucionar el abastecimiento de agua potable a los niños del Colegio.

No habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa procede a levantar la sesión siendo las 21:50 horas del día 5 de Octubre de 2018, de todo lo que como Secretario doy fe y levanto acta.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

